



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 87106

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Fiduagraria S.A. obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS vs. Santa Isabel Alvarado Vergara.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Jorge Merlano Matiz, como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 10 del cuaderno de la Corte.

Sería del caso declarar desierto el recurso extraordinario de casación de la referencia de acuerdo con lo indicado en el informe secretarial que antecede, de no ser porque el apoderado de la recurrente allegó el 7 de octubre un correo electrónico mediante el cual informa que la demanda de casación se envió el 11 de agosto de 2020 y que no comprende el motivo por el cual no se remitió al Despacho.

En consecuencia y con el fin de continuar con el trámite pertinente, requiérase a la Secretaría de la Sala para que informe de manera detallada y precisa el contenido del correo electrónico que allegó el apoderado de la recurrente en la fecha antes referida.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105005201400451-01
RADICADO INTERNO:	87106
RECURRENTE:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A.
OPOSITOR:	SANTA ISABEL ALVARADO VERGARA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de octubre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **117** la providencia proferida el **14 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de octubre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____